



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

respecto a que, mientras no se cuente con la totalidad de las actas pendientes y debidamente suscritas, la aceptación de la renuncia de la Secretaria General podría carecer de validez jurídica o adolecer de nulidad, toda vez que dichas actas son el sustento de la fe pública institucional.

DEL CIERRE Y POSTERGACIÓN

La **Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres**, manifestó que, al no haberse dado cumplimiento efectivo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Universitaria y al artículo 15 del Estatuto Institucional pese a sus reiteradas peticiones, consideraba que no existían las condiciones legales para continuar con la sesión. En tal sentido, solicitó que conste en acta su postura y procedió a retirarse de la sala.

Al respecto, la Secretaria General dejó constancia de que los proyectos de acta han sido remitidos oportunamente a los correos electrónicos de las autoridades para su revisión. Preciso que las observaciones deben centrarse en cuestiones de forma y no de fondo, enfatizando la importancia de que dichos documentos sean suscritos a la brevedad para garantizar la seguridad jurídica de lo expresado por cada miembro y evitar desconocimientos posteriores sobre el contenido de los acuerdos.

Seguidamente, el Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, procedió a retirarse de la **plataforma virtual**, lo que determinó la **falta de quórum reglamentario** requerido para la toma de acuerdos.

Ante la ausencia del quórum legal necesario para sesionar, la Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, dio por concluido el acto y dispuso la postergación del tratamiento de los temas de agenda para la sesión ordinaria programada para el día jueves 07 de mayo de 2026.

Siendo las **15:30 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica

Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil



Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
Representante Estudiantil



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA ACTA N°05-2026

El **07 de mayo de 2026**, a las **10:00 horas**, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur los miembros del Consejo Universitario por convocatoria efectuada por la Secretaría General, por encargo de la Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

ASISTENCIA Y QUÓRUM REGLAMENTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley Universitaria N° 30220** y el Estatuto institucional, se registra la asistencia de los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Art. 59 - Ley 30220):

1. **Rectora:** Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui (Preside).
2. **Vicerrectora Académica:** Dra. Marina Vilca Cáceres.
3. **Vicerrector de Investigación:** Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo.
4. **Director de la Escuela de Posgrado:** Dr. Mark Donny Clemente Arenas
5. **Representante Estudiantil:** Adrián Jymmy Alarcon Hualpa.
6. **Representante Estudiantil:** Erick Joseph León Narrea.

FUNCIONARIOS CON VOZ (Sin voto):

- **Director General de Administración:** Lic. Mario Benjamin Santivañez Mueras
- **Secretaria General:** Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca.

PERSONAL TÉCNICO INVITADO:

- **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** - Abg. Jose Luis Vargas Tuya.
- **Asesor de Rectorado** - Abg. José Luis Velásquez Lazo
- **Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** - Lic. Oscar James Camero Ramírez.

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Tras verificar la asistencia de seis (06) miembros con derecho a voto, cifra que constituye el quórum reglamentario, la Secretaria General certificó la validez legal para el inicio de la sesión. De inmediato, la Presidencia saludó a los concurrentes, declaró instalada la sesión ordinaria y dispuso el inicio del despacho conforme a la agenda programada.

Posteriormente, la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, solicitó a la Secretaría General la lectura del artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Universitario,

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 126-2023-UNTELS-CU, el cual establece lo siguiente:

"El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) está integrado por:

- a) Rector, quien lo preside. En ausencia del Rector, preside el Vicerrector(a) Académico.
- b) Vicerrector Académico,
- c) Vicerrector de Investigación.
- d) Decano de Facultad
- e) El Director de la Escuela de Posgrado.
- f) Los representantes de los estudiantes regulares, constituyendo el tercio (1/3) del número total de los miembros del Consejo. Quienes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos.

En conformidad con la Ley Universitaria, participan también con voz, pero sin voto el Secretario General y el Director General de Administración, además de otros funcionarios que asisten con derecho a voz y sin voto, invitados por el Rector."

Seguidamente, la señora Rectora tomó la palabra y precisó que, conforme al reglamento citado por la Secretaría General, la composición de los asistentes al Consejo Universitario se ciñe a lo estipulado en la Ley Universitaria. Asimismo, reafirmó su facultad para convocar a otros funcionarios en calidad de invitados, quienes participan con derecho a voz, pero sin voto.

Asimismo, solicita a la Secretaría General dar lectura al artículo 14° del del Reglamento Interno del Consejo Universitario, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 126-2023-UNTELS-CU, el cual establece lo siguiente:

"Si algún miembro del Consejo Universitario incurre en actos, actitudes o expresiones consideradas lesiva a su dignidad o decoro para el Consejo Universitario o sus representantes, el Rector lo invitará públicamente a rectificarse. En caso de que no se produzca la rectificación, se amonestará al infractor y se suspenderá la sesión hasta que se resuelva el incidente. Si persiste la falta de rectificación, el Consejo tomará la medida disciplinaria correspondiente, y el Rector podrá levantar la sesión".

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, manifiesta que el Consejo Universitario aprobó el Reglamento Interno de dicho órgano conforme a la normativa vigente y en estricto cumplimiento de la ley; asimismo, ratifica la conformidad del documento con los reglamentos institucionales.

Posteriormente, **la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres**, tras el saludo protocolar, interviene por cuestión de orden. Señala que, si bien la Secretaría General dio lectura a los artículos del Reglamento Interno —aprobado mediante resolución de Consejo Universitario—, la jerarquía normativa supedita dicho reglamento al Estatuto y a la Ley Universitaria N° 30220. En tal sentido, enfatiza la obligación de respetar el Estatuto en caso de cualquier desalineamiento normativo. Por ello, solicita a la Presidencia que la Secretaría General dé lectura, con carácter prioritario, a lo dispuesto en el artículo 15° del Estatuto institucional.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acto seguido, la Secretaría General procede a dar lectura al artículo 15° del Estatuto de la universidad, el cual prescribe lo siguiente:

ARTÍCULO 15.- El Consejo Universitario: Es el órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los Vicerrectores, quienes asisten al Rector en sus funciones.
3. Un cuarto (1/4) del número total de los Decanos, elegidos por y entre ellos.
4. El Director de la Escuela de Posgrado.
5. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio (1/3) del total de los miembros. Estos deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado al menos 36 créditos. La representación de los estudiantes de posgrado no excederá el 15% del tercio estudiantil. La duración de su representación es de un (01) año.
6. Un representante de los graduados, quien cuenta con voz y voto. La duración de su representación es de un (01) año.

El Secretario General y el Director General de Administración asisten a las sesiones con voz, pero sin voto. El Consejo Universitario se reúne ordinariamente una vez al mes, o extraordinariamente por convocatoria del Rector o de la mitad de sus miembros.

La Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, solicita que la Secretaría General dé lectura al artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220. En cumplimiento de lo solicitado, la Secretaría General procede a la lectura de dicho artículo, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 58. Consejo Universitario: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por:

- 58.1 El Rector, quien lo preside.
- 58.2 Los Vicerrectores.
- 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos.
- 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado.
- 58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio (1/3) del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
- 58.6 Un representante de los graduados, con voz y voto.

El Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz, sin voto. El Consejo Universitario se reúne una vez al mes, y extraordinariamente es convocado por el Rector o quien haga sus veces, o por la mitad de sus miembros.

Tras la lectura, **la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres**, ratifica su postura y exige el estricto cumplimiento del Estatuto y de la Ley Universitaria N° 30220. En consecuencia, solicita que se disponga de inmediato la adecuación del Reglamento Interno del Consejo Universitario a fin de alinearlos con el marco legal vigente antes de dar inicio formal a la sesión. Finalmente, advierte que el incumplimiento de la ley constituye, además, una causal de vacancia.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, agradece la participación de la Vicerrectora Académica y precisa que la Universidad se rige por la Ley Universitaria y los reglamentos internos de cada institución. En ese sentido, manifiesta que el Reglamento Interno del Consejo Universitario, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 126-2023-UNTELS-CU**, se encuentra vigente y no ha sido objeto de modificación alguna. No obstante, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica brindar los alcances legales correspondientes sobre la normativa en discusión.

Acto seguido, el **Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, interviene para exponer los siguientes fundamentos legales:

- **Primer Punto:** Citó el numeral 59.2 del artículo 59 de la **Ley Universitaria N° 30220**, el cual otorga al Consejo Universitario la atribución de: *"Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"*. Por tanto, afirma que el reglamento en mención cuenta con pleno amparo jurídico para regular la conducta institucional en base a ley.
- **Segundo Punto:** Invocó el artículo 106° del **TUO de la Ley N° 27444** (Ley del Procedimiento Administrativo General), refiriendo que el funcionamiento interno de los órganos colegiados se sujeta a sus propias disposiciones. Asimismo, señaló que el numeral 109.1 del artículo 109° de la citada norma establece que el régimen de sesiones de todo órgano colegiado se rige explícitamente por su propio ordenamiento.

En conclusión, el Asesor Jurídico sostiene que el ordenamiento que regula el funcionamiento de las sesiones no es la ley de manera directa, sino el reglamento que, en virtud de las facultades legales, aprobó el propio Consejo Universitario para establecer las reglas de desarrollo de sus sesiones. Con estos fundamentos, el asesor emite el criterio legal respectivo ante la consulta realizada.

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, agradece la participación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Posteriormente, el **Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, tras el saludo protocolar, manifiesta la necesidad de establecer un orden riguroso en el desarrollo de las sesiones. Señala que, conforme a la Ley Universitaria, el Secretario General, el Director General de Administración y otros funcionarios participan con voz, pero sin voto. No obstante, subraya que para optimizar la gestión del tiempo y mantener el enfoque en los asuntos de agenda, los miembros deben ceñirse estrictamente al **artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Universitario**, el cual prescribe:

"Artículo 13: Cada miembro del Consejo Universitario podrá hacer uso de la palabra hasta tres (03) veces sobre el mismo asunto en debate, con un límite de tres (03) minutos por intervención, a menos que el Rector otorgue una autorización expresa para extender las intervenciones. Durante la sesión, no se permitirá entablar diálogos entre los miembros del Consejo ni interrumpir a quien esté haciendo uso de la palabra".

Al respecto, el Dr. Navarro Raymundo observa que, tras la participación del asesor jurídico, debe respetarse el límite de intervenciones para evitar dilaciones innecesarias, tal como ha ocurrido en sesiones previas. Invoca al Pleno a mantener el orden y solicita



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

que la facultad de la Rectora para extender las intervenciones no se ejerza de manera deliberada, sino en función de la relevancia del tema. Finalmente, sostiene que los funcionarios invitados deben permanecer en sus respectivos despachos cumpliendo sus labores habituales, y solo acudir a la sesión de Consejo Universitario cuando su presencia sea estrictamente necesaria y requerida por el colegiado.

Respecto a lo manifestado por el Vicerrector de Investigación, la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, precisa que la presencia de los funcionarios y de los Decanos encargados en la sesión responde a una disposición de la Presidencia, en calidad de invitados.

Aclara que dicha participación tiene como objetivo asegurar el debido conocimiento de las funciones específicas y fortalecer la transparencia institucional, tal como se ha procedido en sesiones anteriores. En tal sentido, la Rectora ratifica que la conducción de la sesión se ajusta estrictamente a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Universitario, manteniendo el orden y la legalidad en el desarrollo de la misma.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, en su calidad de Secretaria General, da cuenta de la documentación oficial recibida y remitida para conocimiento del Pleno. Informa que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales, adjuntándose los expedientes que sustentan cada punto de la agenda.

AGENDA:

1. Lectura y aprobación de actas anteriores:

Acta N° 03-2026 de fecha 17 de marzo del 2026

Acta N° 04-2026 de fecha 16 de abril del 2026

2. MEMORANDUM N°0192-2026-UNTELS-R

Asunto: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS EFECTOS DE RESOLUCIÓN RECTORAL.

Referencia: RESOLUCIÓN RECTORAL N°074-2026-UNTELS-R

3. PROVEÍDO N°0536-2026-UNTELS-R

Asunto: RATIFICACION DE RCF N°07-2026-UNTELS-CF QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Referencia: OFICIO N°284-2026-UNTELS/VRA

4. PROVEÍDO N°0538-2026-UNTELS-R

Asunto: RATIFICACIÓN DE RCF N°06-2026-UNTELS-SF-FISC QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE SOFTWARE.

Referencia: OFICIO N°282-2026-UNTELS/VRA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. OFICIO N°0275-2026-UNTELS/VRA

Asunto: RATIFICACION DE LA RCF N°04-2026-CG-FCAF

Referencia: OFICIO N°296-2026-UNTELS-R-SG

6. PROVEÍDO N°0553-2026-UNTELS-R

Asunto: RATIFICACION DE LA RCG N°08-2026-UNTELS-CG-FIME, QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SIETE (07) DOCENTES PARA 2026-I

Referencia: OFICIO N°295-2026-UNTELS/VRA

7. PROVEÍDO N°0554-2026-UNTELS-R

Asunto: CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA MECATRONICA.

Referencia: OFICIO N°302-2026-UNTELS/VRA

8. PROVEÍDO N°0556-2026-UNTELS-R

Asunto: CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Referencia: OFICIO N°304-2026-UNTELS/VRA

La Secretaria General da cuenta de los expedientes y documentos recibidos en su despacho, informando detalladamente sobre el contenido y la naturaleza de cada uno.

1. PROVEIDO N°0576-2026-UNTELS-R

Asunto: REMISION DE LICENCIA Y ENCARGATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

Referencia: OFICIO N°0126-2026-UNTELS-R-D-FISC

2. PROVEIDO N°586-2026-UNTELS-R

Asunto: SOLICITUD INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES COMO PARTE DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GANADOR EN LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES DINANCIADOS POR LA UNTELS.

Referencia: OFICIO N°0173-2026-UNTELS-VRI

3. PROVEIDO N°0547-2026-UNTELS-R

Asunto: OPINION FAVORABLE PARA LA RATIFICACION DE LA RCG N°007-2026-UNTELS-CG-FCAF QUE APRUEBA LA PROPUESTA CONTRATACION DE 07 DOCENTES.

Referencia: OFICIO N°0293-2026-UNTELS/VRA

4. PROVEÍDO N°0569-2026-UNTELS-R

Asunto: OPINION FAVORABLE PARA LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°008-2026, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE VEINTE DOCENTES INVITADOS

Referencia: OFICIO N°306-2026-UNTELS/VRA

5. PROVEIDO N°583-2026-UNTELS-R

Asunto: REMITO LA PROPUESTA DEL NUEVO REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNTELS.

Referencia: OFICIO N°0336-2026-UNTELS-R-SG



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. PROVEIDO N°0572-2026-UNTELS-R

Asunto: OPINION FAVORABLE QUE APUEBA LA PROPUESTA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL.

Referencia: OFICIO N°310-2026-UNTELS/VRA

7. PROVEIDO N°0570-2026-UNTELS-R

Asunto: REMITO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

Referencia: OFICIO N°00328-202-UNTELS-R-SG

8. PROVEIDO N°0566-2026-UNTELS-R

Asunto: APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNTELS.

Referencia: OFICIO N°169-2026-UNTELS-VRI

9. PROVEIDO N°0582-2026-UNTELS-R

Asunto: REMITO EXPEDIENTE SOBRE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE SIGLAS Y NOMENCLATURAS OFICIALES PARA LOS DOCUMENTOS EMITIDOS.

Referencia: OFICIO N°0334-202-UNTELS-R-SG

10. PROVEIDO N°0575-2026-UNTELS-R / PROVEIDO N°0531-2026-UNTELS-R

Asunto: INFORME TECNICO LEGAL RESPECTO AL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N°001-2026

Referencia: INFORME LEGAL N°081-2026-UNTELS-R-OAJ / INFORME N°0224-2026-UNTELS-R-DGA-URRHH

11. MEMORANDUM N°0223-2026-UNTELS-R

Asunto: CONVOCAR A SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIA PARA EL 06.05.2026.

Referencia: MEMORANDUM N°0221-2026-UNTELS-R / PROVEIDO N°0577-2026-UNTELS-R.

12. PROVEIDO N°0607-2026-UNTELS-R

Asunto: OTORGAMIENTO GRADO ACADEMICO

Referencia: OFICIO N°0347-202-UNTELS-R-SG

13. PROVEIDO N°0606-2026-UNTELS-R

Asunto: OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL

Referencia: OFICIO N°0346-202-UNTELS-R-SG

14. PROVEIDO N°0605-2026-UNTELS-R

Asunto: OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL

Referencia: OFICIO N°0345-202-UNTELS-R-SG



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tras la exposición, y en vista de la urgencia e importancia de los temas tratados, los miembros del Consejo Universitario, mediante **acuerdo unánime**, disponen la incorporación de dichos expedientes en la **Orden del Día** de la presente sesión para su correspondiente debate y votación.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de actas anteriores:

Acta N° 03-2026 de fecha 17 de marzo del 2026

Acta N° 04-2026 de fecha 16 de abril del 2026

2. MEMORANDUM N°0192-2026-UNTELS-R

Asunto: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS EFECTOS DE RESOLUCIÓN Rectoral.

Referencia: RESOLUCIÓN Rectoral N°074-2026-UNTELS-R

3. PROVEÍDO N°0536-2026-UNTELS-R

Asunto: RATIFICACIÓN DE RCF N°07-2026-UNTELS-CF QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Referencia: OFICIO N°284-2026-UNTELS/VRA

4. PROVEÍDO N°0538-2026-UNTELS-R

Asunto: RATIFICACIÓN DE RCF N°06-2026-UNTELS-SF-FISC QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE SOFTWARE.

Referencia: OFICIO N°282-2026-UNTELS/VRA

5. OFICIO N°0275-2026-UNTELS/VRA

Asunto: RATIFICACIÓN DE LA RCF N°04-2026-CG-FCAF

Referencia: OFICIO N°296-2026-UNTELS-R-SG

6. PROVEÍDO N°0553-2026-UNTELS-R

Asunto: RATIFICACIÓN DE LA RCG N°08-2026-UNTELS-CG-FIME, QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SIETE (07) DOCENTES PARA 2026-I

Referencia: OFICIO N°295-2026-UNTELS/VRA

7. PROVEÍDO N°0554-2026-UNTELS-R

Asunto: CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA MECATRONICA.

Referencia: OFICIO N°302-2026-UNTELS/VRA

8. PROVEÍDO N°0556-2026-UNTELS-R

Asunto: CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Referencia: OFICIO N°304-2026-UNTELS/VRA.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. PROVEIDO N°0576-2026-UNTELS-R

Asunto: REMISIÓN DE LICENCIA Y ENCARGATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

Referencia: OFICIO N°0126-2026-UNTELS-R-D-FISC

10. PROVEIDO N°586-2026-UNTELS-R

Asunto: SOLICITUD INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES COMO PARTE DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GANADOR EN LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES DINANCIADOS POR LA UNTELS.

Referencia: OFICIO N°0173-2026-UNTELS-VRI

11. PROVEIDO N°0547-2026-UNTELS-R

Asunto: OPINIÓN FAVORABLE PARA LA RATIFICACIÓN DE LA RCG N°007-2026-UNTELS-CG-FCAF QUE APRUEBA LA PROPUESTA CONTRATACIÓN DE 07 DOCENTES.

Referencia: OFICIO N°0293-2026-UNTELS/VRA

12. PROVEÍDO N°0569-2026-UNTELS-R

Asunto: OPINIÓN FAVORABLE PARA LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°008-2026, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE VEINTE DOCENTES INVITADOS

Referencia: OFICIO N°306-2026-UNTELS/VRA

13. PROVEIDO N°583-2026-UNTELS-R

Asunto: REMITO LA PROPUESTA DEL NUEVO REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNTELS

Referencia: OFICIO N°0336-2026-UNTELS-R-SG

14. PROVEIDO N°0572-2026-UNTELS-R

Asunto: OPINIÓN FAVORABLE QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Referencia: OFICIO N°310-2026-UNTELS/VRA

15. PROVEIDO N°0570-2026-UNTELS-R

Asunto: REMITO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

Referencia: OFICIO N°00328-202-UNTELS-R-SG

16. PROVEIDO N°0566-2026-UNTELS-R

Asunto: APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNTELS.

Referencia: OFICIO N°169-2026-UNTELS-VRI

17. PROVEIDO N°0582-2026-UNTELS-R

Asunto: REMITO EXPEDIENTE SOBRE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE SIGLAS Y NOMENCLATURAS OFICIALES PARA LOS DOCUMENTOS EMITIDOS.

Referencia: OFICIO N°0334-202-UNTELS-R-SG



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. PROVEIDO N°0575-2026-UNTELS-R / PROVEIDO N°0531-2026-UNTELS-R

Asunto: INFORME TECNICO LEGAL RESPECTO AL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N°001-2026

Referencia: INFORME LEGAL N°081-2026-UNTELS-R-OAJ / INFORME N°0224-2026-UNTELS-R-DGA-URRHH

19. MEMORANDUM N°0223-2026-UNTELS-R

Asunto: CONVOCAR A SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIA PARA EL 06.05.2026.

Referencia: MEMORANDUM N°0221-2026-UNTELS-R / PROVEIDO N°0577-2026-UNTELS-R.

20. PROVEIDO N°0607-2026-UNTELS-R

Asunto: OTORGAMIENTO GRADO ACADEMICO

Referencia: OFICIO N°0347-202-UNTELS-R-SG

21. PROVEIDO N°0606-2026-UNTELS-R

Asunto: OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL

Referencia: OFICIO N°0346-202-UNTELS-R-SG

22. PROVEIDO N°0605-2026-UNTELS-R

Asunto: OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL

Referencia: OFICIO N°0345-202-UNTELS-R-SG

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN INFORMES:

Acto seguido, se procede con la dación de informes por parte de las autoridades universitarias, conforme al siguiente detalle:

INFORME DE RECTORADO

La **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, en su calidad de rectora, presentó el detalle de las acciones de gestión realizadas durante el periodo actual, conforme a los siguientes ejes:

- **El 16 de abril de 2026:** El Despacho Rectoral presidió la Sesión de Consejo Universitario Ordinario. Posteriormente, en horas de la tarde, la Rectora participó en una reunión en la sede del **MINEDU**, donde se abordó la metodología de demanda adicional para el servicio del comedor universitario y otros requerimientos presupuestales.
- **El 17 de abril de 2026:** Se realizó una reunión de coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, la cual incluyó una visita técnica al laboratorio **FABLAB** para supervisar los avances en los proyectos de innovación.
- **El 20 de abril de 2026:** El Despacho Rectoral recibió la asistencia técnica de **DICOPRO**. Durante esta jornada, se trabajó en la aplicación de la metodología de cálculo de plazas docentes, conforme a las normativas vigentes.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **El 22 de abril de 2026:** La Rectora convocó y presidió una Sesión de Consejo Universitario Extraordinario para el tratamiento de puntos urgentes de agenda institucional.
- **El 24 de abril de 2026:** Se dio inicio al periodo de vacaciones físicas de la Rectora Titular, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui. En virtud de ello, y de acuerdo con el marco legal universitario, la Vicerrectora Académica asumió las funciones del despacho en calidad de **Rectora Interina**.
- **El 30 de abril de 2026:** En ejercicio del interinato, la Rectora Interina integró la Mesa de Honor en el evento de capacitación institucional organizado con motivo del Día del Trabajador, realizado en el auditorio de la universidad.
- **El 06 de mayo de 2026:** La Rectora Interina presidió la Sesión de Consejo Universitario Extraordinario, dando continuidad a las políticas de gestión y decisiones de este órgano de gobierno.

INFORME DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

Tras los saludos protocolares, la **Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica**, presentó el informe de gestión correspondiente al periodo actual. Los puntos principales se detallan a continuación:

Gestión Curricular y Nuevos Programas: La Vicerrectoría Académica informa que, desde la última sesión ordinaria, el despacho revisó y aprobó los diseños curriculares de los cinco (5) programas de estudios vigentes. Asimismo, se emitieron las opiniones favorables para la creación y funcionamiento de nuevos programas académicos. Los expedientes respectivos se encuentran incluidos en la orden del día de la presente sesión para su ratificación final por el Consejo Universitario.

2. Supervisión Académica y Condiciones de Enseñanza: Desde el inicio del ciclo académico, el despacho realiza visitas inopinadas diarias en los tres turnos (mañana, tarde y noche). Para tal fin, se dispuso la reasignación de horarios del personal especializado para garantizar la cobertura de supervisión.

- **Resultados:** Los reportes de supervisión se remiten periódicamente a los Decanos para las acciones correctivas pertinentes.
- **Problemática:** Se detectaron insatisfacciones docentes por la falta de materiales básicos (plumones y motas), especialmente en Estudios Generales. Al respecto, el área de logística informa que el presupuesto asignado de S/ 5,000.00 resulta insuficiente. La Vicerrectora solicita a la Presidencia garantizar las condiciones mínimas para la prestación del servicio educativo, considerando que el avance presupuestal general de la universidad se sitúa en un 22.50%.

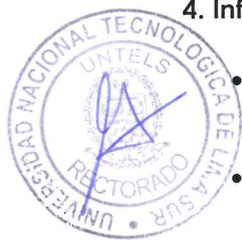
3. Supervisión del Comedor Universitario: Respecto a la operatividad del comedor, se reportaron incidentes el día 06 de mayo:

- **Retraso:** La atención inició a las 12:30 p.m. debido al rechazo de insumos que no cumplían con los estándares de calidad y plazos establecidos.
- **Gestión de Menú:** Se realizó el cambio de proteína (pollo por cerdo) para salvaguardar la salud de los comensales, completándose la entrega de las 500 raciones a las 2:00 p.m.
- **Presupuesto:** Se observa que en Recursos Ordinarios (MEF) solo se han girado S/ 86,000.00, lo que representa un avance de ejecución del 12.10% en este rubro.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. Infraestructura y Proyectos de Responsabilidad Social:



- **Comedor:** La Vicerrectora reitera la necesidad de reemplazar los techos del comedor, obra pendiente desde hace un año. Solicita atención prioritaria inmediata ante el inicio de la temporada de frío.
- **Responsabilidad Social:** En el presente semestre se gestionaron 56 resoluciones para proyectos de Responsabilidad Social. No obstante, se advierte una demora en el trámite dentro de las Facultades. La autoridad solicita a la Rectora exhortar a los Decanos para que remitan los proyectos de manera oportuna y eviten el malestar docente.

5. **Encargaturas de Gestión:** Finalmente, se deja constancia de las funciones asumidas por la Vicerrectora Académica durante el presente periodo:

- **Rectora Titular Interina:** Del 24 al 29 de abril de 2026.
- **Vicerrectora de Investigación Encargada:** Los días 04 y 05 de mayo de 2026.

INFORME DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



El Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, presenta al pleno el balance de gestión del periodo abril-mayo 2026, bajo el siguiente detalle:

15. Infraestructura y Producción Científica:

Laboratorios FAB LAB: Informa sobre la reunión sostenida el 17 de abril con el Rectorado y las unidades administrativas, enfatizando la urgencia de reabrir estos laboratorios para no frenar la producción científica de la universidad.

16. Gestión de Activos y Control Institucional:



Situación con OCI (20 de abril): Reporta que en la sesión con el Órgano de Control Institucional se trataron temas de gravedad institucional. Advierte deficiencias en Abastecimiento, citando el seguimiento del proyecto del Dr. Mugrusa por un bien que no llega al Instituto, lo cual evidencia fallas en la gestión de activos.

Observación sobre Personal: El Vicerrector advierte que, desde marzo, solicita personal administrativo sin obtener respuesta. Señala que, pese a la disposición de la Rectora para atender el pedido, la falta de ejecución denota inacción y pone en riesgo el control de la investigación.

17. Riesgos Académicos y de Recursos Humanos:

Sanción en Repositorio: Informa que el Ministerio de Educación notificó la observación de 380 trabajos de investigación. Advierte que esta situación es crítica y podría acarrear sanciones legales y académicas por la carencia de personal especializado.

Gestión de RR.HH.: Advierte que el Instituto de Investigación carece de secretaria y que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos no atiende las comunicaciones directas de su despacho, desconociéndose los criterios para la rotación del personal.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. Representación y Seguimiento Estratégico:

- **Actividad Internacional:** Reporta su participación en el evento de la ANUPP sobre impacto científico y las coordinaciones para el monitoreo de los proyectos financiados del ejercicio 2026.
- **Metas y Digitalización:** Informa sobre la evaluación de recursos digitales con el Grupo Difusión Científica y el cumplimiento de metas semestrales.

5. Impacto en Innovación y Patentes:

- Finalmente, la autoridad advierte que la falta de personal ha afectado directamente a la Oficina de Innovación, resultando en la observación de cuatro (4) patentes. Enfatiza que la pérdida de estos activos críticos afectaría gravemente el prestigio y los indicadores institucionales.

DISPOSICIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Tras escuchar los informes y las demandas críticas presentadas por el Vicerrectorado de Investigación, la Rectora y Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, dispone lo siguiente:

1. **Mandato a la Dirección General de Administración:** La Presidencia encarga al Director de la Dirección General de Administración (DGA) atender de manera inmediata las demandas de personal y logística advertidas por el Vicerrector de Investigación. Se enfatiza que, al ser la DGA parte del Consejo Universitario con derecho a voz, debe proceder con la celeridad que el caso amerita tras haber tomado conocimiento directo de la problemática.
2. **Gestión de Personal y Recursos Humanos:** Se dispone canalizar todas las solicitudes de personal especializado. La Presidencia aclara que, si bien el concurso CAS no se ha ejecutado debido a los recortes presupuestales institucionales, la gestión está priorizando las necesidades críticas bajo un criterio de razonabilidad y de acuerdo a las posibilidades financieras actuales.
3. **Cumplimiento Normativo:** La Presidencia informa que se están ejecutando las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las nuevas normativas legales vigentes que obligan a la institución a satisfacer determinadas condiciones laborales y operativas.
4. **Priorización de Necesidades:** Se instruye a las áreas administrativas a no actuar con indiferencia ante los requerimientos de los Vicerrectorados, garantizando que el servicio de investigación y la atención a los indicadores del Ministerio de Educación no se vean afectados por falta de soporte administrativo.

INFORME DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

El Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, presenta su informe de gestión ante el pleno del Consejo Universitario, detallando los siguientes puntos:

1. **Proceso de Admisión 2026:** El Director informa la culminación satisfactoria del proceso de admisión, realizado en dos etapas: el 19 de abril y el 26 de abril (modalidad de rezagados), logrando la captación de sesenta (60) nuevos estudiantes. Si bien destaca la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

alta demanda por la novedad de los programas, denuncia deficiencias administrativas que limitaron un mejor resultado:

- **Obstáculos en Contratación:** El despacho no contó con personal de apoyo para marketing y procesos operativos sino hasta una semana antes del examen, debido a observaciones reiterativas en los Términos de Referencia (TDR).
- **Crítica a la Rigidez Administrativa:** Cuestiona la excesiva rigidez de las áreas administrativas en los primeros meses del año frente a la urgencia de los procesos académicos, contrastando esta situación con la celeridad en compras de cierre de año que no siempre responden a prioridades institucionales.

2. Bienvenida a Maestranes: La Dirección de la EPG manifiesta su preocupación ante la posible inasistencia de las autoridades universitarias a la ceremonia de bienvenida de los nuevos maestrandos. Exhorta a la Alta Dirección a participar en este evento, subrayando la importancia de generar un vínculo institucional con los estudiantes de posgrado desde su ingreso.

3. Reorganización Normativa y Planificación: El Dr. Clemente Arenas informa que la Escuela de Posgrado se encuentra en un proceso de reorganización para integrar a los nuevos Decanos y Jefes de Unidad, lo que incluye la actualización de la normativa interna.

- **Incoherencia en Gestión Presupuestal:** Advierte contradicciones por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Señala que, inicialmente, se indicó que no se trabajaría con Planes de Trabajo, para luego solicitarlos de manera intempestiva. Atribuye este desorden a cambios en la jefatura de las unidades de presupuesto, lo que genera cambios de criterios que ralentizan la matrícula y el inicio de clases. Pide que las áreas administrativas "hablen un mismo lenguaje" para evitar perjuicios a la EPG.

4. Alerta Crítica sobre el Repositorio Institucional: En concordancia con lo expuesto por otros miembros del Consejo, el Director expresa una grave preocupación por el estado del Repositorio Institucional:

- **Falta de Especialista:** Advierte que este ciclo iniciarán las sustentaciones continuas en los programas de posgrado y la universidad no cuenta con el especialista que el año pasado gestionaba la carga de documentos.
- **Impacto Científico y Sanciones:** Califica al repositorio como "la ventana a la vida científica" de la universidad y lamenta que, tras tres años de gestión, persistan problemas para contratar personal especializado. Señala que la inoperatividad del repositorio impide que los trabajos de la UNTELS sean citados, afectando la visibilidad académica y exponiendo a la institución a sanciones.

El Dr. Mark Donny Clemente Arenas finaliza su intervención refiriéndose a la situación del miniauditorio:

- **Estado del ambiente:** Informa que, al concluir el semestre 2025-I, dicho espacio contaba con el equipamiento necesario (pizarra electrónica y butacas) para las clases de posgrado.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Cambio de uso:** Señala que, tras coordinaciones de la gestión anterior de la Dirección General de Administración, se procedió al retiro del mobiliario para priorizar las actividades del Centro Preuniversitario (CEPRE).
- **Requerimiento académico:** El Director solicita que se evalúe la prioridad del posgrado para el uso de este ambiente, debido a la necesidad de contar con un espacio adecuado para las sustentaciones y visitas académicas programadas.

DISPOSICIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Tras tomar conocimiento de lo expuesto por el Director de la Escuela de Posgrado respecto a las condiciones del miniauditorio, la Rectora y Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, dispone:

1. **Coordinación Técnica:** Encargar al Director de la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Servicios Generales, realizar las acciones necesarias para el acondicionamiento del miniauditorio.
2. **Habilitación de Mobiliario:** La disposición orienta a restituir las butacas y el equipamiento que permitan devolver al ambiente las condiciones de operatividad requeridas para las actividades académicas del posgrado.

INFORME DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

El representante estudiantil, **Erick Joseph León Narrea**, informa al pleno del Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas y las demandas de la comunidad estudiantil, bajo los siguientes términos:

1. **Mantenimiento del Gimnasio Universitario:** El representante manifiesta que persiste el malestar entre los estudiantes respecto a la falta de mantenimiento del gimnasio. Señala que, a pesar de haber expuesto esta necesidad en la sesión anterior, hasta la fecha el despacho no ha recibido respuesta ni se han evidenciado acciones correctivas por parte de las áreas competentes.
2. **Servicio de Comedor Universitario:** Respecto a la operatividad del comedor, el representante informa lo siguiente:
 - **Eficiencia en la atención:** Si bien reconoce que se solucionó la interrupción del servicio de tres días, traslada la preocupación de los alumnos por la excesiva demora en la atención diaria.
 - **Comparativa de gestión:** Refiere que en el ciclo académico anterior la atención era significativamente más ágil. En ese sentido, sugiere que las áreas administrativas evalúen si el problema radica en el personal actual y plantea la posibilidad de considerar la tercerización del servicio para optimizar los tiempos de espera.
3. **Solidaridad y Gestión de Espacios:** Finalmente, comenta que la Representación Estudiantil, en un acto de solidaridad ante la necesidad de infraestructura para fines académicos, ha cedido el aula B3-11 (asignada originalmente para sus funciones) para que sea utilizada exclusivamente como salón de clases, priorizando así el desarrollo de las actividades lectivas de sus compañeros.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DISPOSICIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Tras escuchar las demandas y necesidades planteadas por la representación estudiantil, la Rectora y Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, dispone:

1. Atención de Requerimientos: Encargar a la Dirección General de Administración y a las áreas técnicas competentes la atención de los pedidos presentados por los estudiantes, priorizando aquellos relacionados con los servicios académicos y de bienestar universitario.
2. Acciones de Mejora: Instruir a las dependencias administrativas correspondientes para que adopten las medidas necesarias que garanticen la optimización de los servicios operativos y el mantenimiento de la infraestructura de la universidad, a fin de asegurar las condiciones adecuadas para la comunidad estudiantil.
3. Seguimiento Administrativo: Disponer que las oficinas responsables canalicen las demandas advertidas de manera oportuna, informando sobre las acciones realizadas para dar solución a los puntos críticos expuestos en la presente sesión.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN PEDIDOS:

PEDIDOS DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

El representante estudiantil, Erick Joseph León Narrea, formuló los siguientes pedidos ante el pleno del Consejo Universitario:

1. **Transparencia y Acceso a la Información:** Solicita que las sesiones de los órganos de gobierno (Consejo Universitario, Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) se transmitan en vivo a través de la página web institucional. Fundamenta su pedido en la importancia de fortalecer la transparencia y permitir que la comunidad universitaria tome conocimiento directo de los acuerdos alcanzados.
2. **Mantenimiento de Infraestructura:** Reitera el pedido de celeridad en las gestiones de mantenimiento del gimnasio universitario, punto que ha sido manifestado en sesiones previas y que a la fecha requiere una atención inmediata por parte de las áreas operativas.
3. **Fortalecimiento Académico (Taller de Tesis):** Solicita la revisión prioritaria del reglamento correspondiente al programa de taller de elaboración de tesis. Precisa que los egresados que han sido estudiantes de nuestra casa superior de estudios demandan un taller con un enfoque más personalizado que facilite la culminación de sus trabajos de investigación.
4. **Rendición de Cuentas del Ciclo de Verano:** Petición que las oficinas correspondientes presenten un balance económico detallado del Ciclo de Verano. Este reporte debe incluir el total de ingresos recaudados, el presupuesto ejecutado (gastos) y el saldo de recursos generados que han quedado a favor de la universidad.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DISPOSICIONES DE PRESIDENCIA

"Tras la exposición de los pedidos formulados por el representante estudiantil, la Presidencia del Consejo Universitario manifestó haber tomado conocimiento de los mismos, sin que se emitieran disposiciones adicionales al respecto en la presente sesión."

A continuación, se pasa a:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de actas anteriores:

Acta N° 03-2026 de fecha 17 de marzo del 2026

Acta N° 04-2026 de fecha 16 de abril del 2026

La Secretaria General da lectura a las actas de las sesiones precedentes: Acta N° 03-2026 de fecha 17 de marzo del 2026 y Acta N° 04-2026 de fecha 16 de abril del 2026

ACUERDO N° 01

CONSEJO UNIVERSITARIO, por **UNANIMIDAD**, acuerda: **APROBAR** en todos sus extremos las Actas de Sesión de Consejo Universitario Acta N° 03-2026 y N° 04-2026, las cuales se integran al libro de actas de la institución.

2. MEMORANDUM N°0192-2026-UNTELS-R

Asunto: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS EFECTOS DE RESOLUCIÓN RECTORAL.

Referencia: RESOLUCIÓN RECTORAL N° 074-2026-UNTELS-R

Debate e intervenciones:

La Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, informa que el Despacho Rectoral emitió la **Resolución Rectoral N° 074-2026-UNTELS-R**, mediante la cual aceptó la renuncia de la Secretaria General. Señala que dicho acto ocurrió mientras ella ejercía las funciones de Rectora Interina, debido al periodo vacacional de la titular, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, iniciado el 24 de abril de 2026.

Ante esta situación, el Rectorado expidió la **Resolución Rectoral N° 081-2026-UNTELS-R**, que suspende los efectos de la resolución anterior (N° 074-2026-UNTELS). Esta suspensión afecta tanto la aceptación de la renuncia irrevocable de la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, como las disposiciones sobre la conclusión de su designación y encargatura, en cumplimiento de lo dispuesto por el **Memorandum N° 0192-2026-UNTELS-R**.

La Vicerrectora Académica solicita la verificación del acto administrativo que designó a la funcionaria. Al respecto, precisa que el Consejo Universitario, mediante la **Resolución N° 001-2023-UNTELS-CU** del 18 de mayo de 2023, designó a la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca en el cargo de confianza de Secretaria General, con eficacia a partir del 16 de mayo de 2023.

En ese sentido, la autoridad fundamenta la suspensión de la Resolución Rectoral N° 074-2026-UNTELS-R bajo los siguientes argumentos legales:

1. **Atribuciones del Consejo Universitario:** Conforme al artículo 59°, numeral 59.6 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario posee la atribución exclusiva



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de nombrar al Secretario General a propuesta del Rector. Por lo tanto, aunque el cargo dependa jerárquicamente del Rectorado, su designación y la evaluación de su permanencia competen exclusivamente al órgano colegiado.

2. **Naturaleza del Cargo de Confianza:** Según el literal e) del artículo 3º de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza integra el entorno directo de los funcionarios públicos y su permanencia depende de la confianza de quien lo designó.

Finalmente, la Dra. Marina Vilca Cáceres sostiene que, al ser el Consejo Universitario el órgano que designó a la Secretaria General, corresponde a este cuerpo colegiado evaluar la renuncia presentada. Por este motivo, el Rectorado suspendió la resolución que aceptaba dicha renuncia, con el fin de salvaguardar las competencias del Consejo y asegurar el debido procedimiento administrativo.

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, tras la lectura del Informe Legal N° 080-2026-OAJ-UNTELS-R y de la carta de renuncia presentada por la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca con fecha 30 de marzo de 2026, precisa los siguientes aspectos fácticos para la decisión del pleno:

- **Vencimiento de Preaviso:** Informa que, habiendo transcurrido el plazo legal de 30 días de preaviso contados desde la presentación de la renuncia irrevocable, el vínculo laboral bajo dicha modalidad concluyó efectivamente el 30 de abril de 2026.
- **Necesidad de Regularización:** Enfatiza que, ante la vacancia del cargo y en estricto cumplimiento de la Ley Universitaria y el Estatuto Institucional, corresponde al Consejo Universitario proceder formalmente con la aceptación de la renuncia y la subsiguiente designación del nuevo Secretario General.
- **Sustento Administrativo:** Reitera que este procedimiento garantiza la continuidad institucional y la legalidad de los actos administrativos que emanen de la Secretaría General a partir de la fecha.

El Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, solicita que conste en acta su posición institucional respecto al procedimiento de cese de la Secretaria General, fundamentándose en la Ley Universitaria, el Estatuto Institucional y los Principios de Legalidad y de Competencia establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Al respecto, manifiesta lo siguiente:

- **Principio de Competencia en la Designación:** Sostiene que, conforme a la normativa vigente, la competencia para designar al Secretario General recae exclusivamente en el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.
- **Paralelismo de Formas en la Renuncia:** Argumenta que, bajo el principio de que los actos administrativos deben deshacerse de la misma forma en que se hicieron, la aceptación de la renuncia debe ser ratificada por el Consejo Universitario, por ser este el mismo órgano colegiado que efectuó la designación.
- **Observación al Procedimiento:** Señala que el Despacho Rectoral debió remitir la renuncia de la Secretaria General al Consejo Universitario en su oportunidad, a fin de que este colegiado procediera con la aprobación formal de la misma.
- **Reserva de Posición:** Deja constancia de que este procedimiento debe servir de precedente normativo para cualquier caso similar en el futuro, asegurando que la gestión se ajuste estrictamente a las atribuciones que la ley otorga a los órganos de gobierno.

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, precisa que el tratamiento de este punto de agenda consta de dos etapas: primero, la aceptación de la renuncia



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

presentada por la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca al cargo de Secretaria General y, posteriormente, la designación del nuevo titular. En tal sentido, somete a consideración del pleno la aceptación de dicha renuncia.

La Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, interpone una **cuestión previa**. Argumenta que, dado que el cargo de Secretario General es una posición de confianza cuya designación compete al Consejo Universitario a propuesta del Rectorado, resulta necesario que la titular precise los motivos de su dimisión. En virtud de ello, solicita que la Mag. Uribe Allauca exponga las razones que sustentan su decisión de renuncia irrevocable.

En uso de la palabra, la Secretaria General deja constancia de haber desempeñado sus funciones con responsabilidad desde el 16 de marzo de 2023, periodo en el que lideró la transición de la institución de una Comisión Organizadora hacia su institucionalización definitiva. Durante su intervención, destaca lo siguiente:

- **Gestión y Desafíos:** Refiere que el proceso de consolidación institucional exigió decisiones de alta complejidad y un arduo trabajo en el ordenamiento del respaldo normativo y documental de la universidad.
- **Exceso de Funciones:** Manifiesta haber asumido responsabilidades que incluso excedieron el ámbito de sus atribuciones formales en favor de la estabilidad institucional. Detalla su labor adicional como Secretaria Técnica en la Comisión de Gestión de Transferencia por Competencias, así como su responsabilidad en la implementación del Control Interno y Acceso a la Información Pública.
- **Fundamentación de la Renuncia:** Expresa su agradecimiento a la Rectora y al Consejo Universitario por la confianza depositada. Aclara que su renuncia responde a una decisión madura ante la evolución dinámica de los cargos de confianza y la necesidad de preservar la institucionalidad, descartando que obedezca a una evaluación de sus capacidades.
- **Estado de la Documentación:** Informa que las actas y resoluciones pendientes se encuentran en proceso de firma y subsanación de observaciones, asegurando que cumplirá con su deber de custodia del acervo documental hasta el cierre de su gestión.

Tras la exposición, la Dra. Marina Vilca Cáceres reitera que no se ha precisado una motivación fáctica que justifique la salida de la funcionaria, más aún cuando su labor ha sido públicamente reconocida por la Presidencia. Señala que el expediente de renuncia debió someterse al Consejo Universitario desde el 30 de marzo de 2026 para su evaluación oportuna. Ante la preocupación por la carga de actas y resoluciones pendientes de emisión, la Vicerrectora solicita formalmente a la Secretaria General la **reconsideración de su renuncia** en beneficio de la continuidad y salud de la gestión institucional.

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, brinda su agradecimiento y reconocimiento personal por la labor realizada a la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca en el cargo de Secretaria General durante estos tres años. Refiere que, al margen de ciertas demoras, agradece las funciones desempeñadas en el cargo. Acto seguido, somete a consideración del pleno la aceptación de la renuncia presentada.

Resultado de la Votación: Sometida a votación la aceptación de la renuncia, el resultado es el siguiente:

- **A favor:** 4 votos.
- **En contra:** 2 votos.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, refiere que está en contra debido a que no están debidamente saneadas las actas de las sesiones de Consejo Universitario.
- La Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, refiere que está en contra porque aún están pendientes las actas y las resoluciones correspondientes a esta sesión.

ACUERDO N° 02:

CONSEJO UNIVERSITARIO, acordó POR MAYORÍA: ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, al cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cargo que ejercerá hasta el 31 de mayo de 2026, expresándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo proceder con la entrega de cargo correspondiente conforme a la normativa vigente

Acto seguido, el Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, peticiona que el Consejo Universitario emita una resolución de reconocimiento y agradecimiento por la labor realizada por la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca en el cargo de confianza como Secretaria General. Solicita que en dicho acto administrativo se resalten las acciones más relevantes ejecutadas durante su gestión.

Votación del Pedido: La Presidencia somete a votación la propuesta de formalizar el reconocimiento mediante resolución.

Resultado: Acuerdo Unánime.

ACUERDO N° 03

CONSEJO UNIVERSITARIO, acordó POR UNANIMIDAD: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN y AGRADECIMIENTO, a la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, por su destacada labor y eficiente desempeño al haber demostrado compromiso y responsabilidad durante el tiempo de permanencia en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cargo que ejerció desde el 16 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2026, expresándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

3. MEMORANDUM N°0223-2026-UNTELS-R

Asunto: CONVOCAR A SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIA PARA EL 06.05.2026.

Referencia: MEMORANDUM N°0221-2026-UNTELS-R / PROVEIDO N°0577-2026-UNTELS-R.

Presentación de la Propuesta de Designación:

Tras la aceptación de la renuncia presentada por la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, somete a consideración el siguiente punto de la agenda, contenido en el Memorandum N° 0223-2026-UNTELS-R, que contiene la propuesta para la designación de nuevo Secretaria General.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En ese contexto, la Presidencia procede a la lectura del Informe N° 0262-2026-UNTELS-R-DGA-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos. Al respecto, la Rectora precisa los siguientes aspectos técnicos y administrativos del informe:

- Evaluación del Perfil: Informa que la Unidad de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) vigente para el puesto de Secretario General.
- Propuesta Formal: Sobre la base de dicha evaluación técnica, la Presidencia propone ante el pleno del Consejo Universitario al Abg. José Luis Vargas Tuya, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la universidad, para asumir la titularidad de la Secretaría General a partir del 1 de junio de 2026.
- Sometimiento a Consideración: La Rectora somete la referida propuesta a consideración y debate de los miembros del Consejo para su eventual designación.

Debate e intervenciones:

La Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, formula una observación respecto al Manual de Clasificador de Cargos (MCC). Manifiesta que el MCC fue aprobado inicialmente mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2022-UNTELS de fecha 03 de junio de 2022. Posteriormente, con la Resolución Rectoral N° 270-2023-UNTELS-R de fecha 29 de diciembre de 2023, se dejó sin efecto la citada Resolución de Comisión Organizadora y se aprobó el MCC. Luego, con la Resolución Rectoral N° 453-2024-UNTELS-R de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó la actualización del referido documento.

La Vicerrectora sostiene que dicho procedimiento de aprobación parecería no haber seguido el curso para su aprobación, argumentando que el MCC debió ser aprobado con una Resolución de Consejo Universitario. En tal sentido, pone en conocimiento su posición, ya que considera que esta inconsistencia normativa no permitiría aprobar la designación propuesta.

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, refiere que el MCC vigente cumple estrictamente con los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y ha sido aprobado en el marco de los actos administrativos y la ley vigente. Con el fin de brindar mayores alcances legales sobre la competencia de aprobación, cede el uso de la palabra al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la OAJ, informa al pleno que, según la normativa vigente y los lineamientos de SERVIR, la competencia para aprobar el Manual de Clasificador de Cargos recae en el Titular de la Entidad, quien es el responsable de dicha aprobación en su calidad de titular del pliego. Respecto a la preocupación de que el MCC anterior fuera aprobado por la Comisión Organizadora, aclara que la norma actual que regula el procedimiento de aprobación de normativas internas es la que predomina en este caso. En consecuencia, la OAJ considera levantada la observación planteada por la Vicerrectoría Académica, ratificando que la autoridad competente para la aprobación del MCC es el Titular de la Entidad.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, ratifica su postura señalando que el proceso de aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) se ha ceñido estrictamente a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), órgano competente que faculta al Titular de la Entidad para dicha aprobación. Precisa, además, que existe una distinción técnica en las competencias, aclarando que mientras el MCC es aprobado por el Despacho Rectoral, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) sí requiere la aprobación del Consejo Universitario.

La Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres manifiesta su discrepancia con lo expuesto, argumentando que, si bien SERVIR brinda lineamientos generales, la Universidad se rige primariamente por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional. Sostiene que en el marco normativo universitario no se establece taxativamente que el Rector tenga la atribución de aprobar el MCC.

Fundamenta su posición citando el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria, el cual estipula que es atribución del Consejo Universitario "conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias". En tal sentido, afirma que, al no estar delegada expresamente la aprobación del MCC a otra autoridad, dicha competencia recae en el Consejo Universitario. Finalmente, enfatiza la necesidad de alinear los actos administrativos a la Ley N° 30220 y al Estatuto para evitar infracciones normativas, señalando que las normas de SERVIR deben interpretarse de forma complementaria y no restrictiva frente a la autonomía y leyes específicas de la universidad.

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en relación al numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria citado por la Vicerrectora Académica, señala que, si bien la ley contempla dicha facultad genérica para el Consejo Universitario, considera necesario realizar la consulta correspondiente a los órganos competentes para precisar la atribución específica sobre el MCC.

El Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, refiere que, en diversas universidades, es el Consejo Universitario quien aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC). Sostiene que realizarlo de esta manera brinda una mayor seguridad jurídica a los actos administrativos de la institución.

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, solicita la opinión técnica del Lic. Mario Santibáñez, Director encargado de la DGA, quien manifiesta lo siguiente:

- **Práctica Administrativa:** Señala que, según su experiencia en diversas universidades, el MCC suele ser aprobado mediante Resolución Rectoral.
- **Sustento Normativo:** Concuera con la duda planteada en el pleno; no obstante, precisa que la normativa vigente señala que el Titular del Pliego es quien tiene la competencia para aprobar el referido manual.
- **Propuesta de Consulta:** Ante lo que considera un vacío o particularidad en la interpretación, sugiere que se realice la consulta formal a los entes rectores para dirimir la competencia de aprobación.

La Rectora ratifica que se realizarán las consultas correspondientes por tratarse de un tema estrictamente administrativo, a fin de esclarecer el procedimiento de aprobación del MCC y agradece la participación técnica del Director encargado de la Dirección General de Administración (DGA) y, atendiendo a las posiciones expuestas en el pleno, dispone que se realicen las consultas correspondientes ante los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos del Estado.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Al respecto, la Presidencia precisa que, a fin de salvaguardar la legalidad de los actos institucionales y ante la duda sobre la jerarquía normativa planteada, el Despacho Rectoral gestionará directamente la consulta formal ante las instancias competentes para determinar de manera definitiva la autoridad facultada para la aprobación y actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC).

Suspensión de la Designación

Respecto a la propuesta presentada por el Rectorado para la designación en el cargo de confianza de Secretario General, el pleno acuerda que esta queda en suspenso hasta que se realicen las consultas correspondientes ante los entes rectores respecto a la competencia de aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC).

Debate sobre Jerarquía Normativa y Autonomía Universitaria

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, aclara que su decisión de aprobar el MCC mediante resolución rectoral no es una atribución que haya solicitado por iniciativa personal, sino que responde a una disposición legal que señala que dicho instrumento debe ser aprobado por el Titular del Pliego. Enfatiza que es la parte administrativa la que solicita la emisión de ciertos actos siguiendo los sistemas administrativos y lo establecido por SERVIR como ente rector.

El Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, manifiesta estar de acuerdo con las precisiones brindadas. Previamente, sostuvo que el Consejo Universitario debería tener injerencia, considerando que perfiles como el de Director de Incubadora de Empresas son de naturaleza técnica y no son definidos por SERVIR. Asimismo, reiteró que, si en 2022 el MCC fue aprobado por un cuerpo colegiado (Comisión Organizadora), lo coherente es que su actualización mantenga ese mismo nivel de aprobación.

La Vicerrectoría Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, ratifica que, si bien SERVIR regula los lineamientos para todas las entidades del Estado, las universidades tienen la particularidad de regirse por la Ley Universitaria N° 30220 y su propio Estatuto. Por ello, reitera su posición de que el MCC debió aprobarse o actualizarse mediante Resolución de Consejo Universitario.

Advierte, además, que como autoridades de libre remoción están supeditadas al cumplimiento estricto de la ley. Recuerda haber realizado observaciones previas al Asesor de Rectorado, Abg. Velásquez Lazo, señalando que, aunque una autoridad tenga la facultad de emitir sus propios actos administrativos, la misma ley impone limitaciones que deben respetarse para no incurrir en infracciones.

Ante lo señalado, la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, reitera que se realizarán las consultas correspondientes ante los entes rectores. Recalca que la emisión de los actos administrativos en su gestión no es arbitraria, sino que se ajusta a lo que el ente rector exige en sus normativas para la validez de los instrumentos de gestión.

Conclusión del Debate: Luego de las intervenciones y el análisis del marco normativo, el pleno del Consejo Universitario concluye que el debate sobre el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) se centra en dos aspectos críticos:

1. **Competencia de Aprobación:** Determinar quién es la autoridad facultada para aprobar o actualizar el MCC (si el Titular del Pliego o el Consejo Universitario como órgano colegiado).



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2. **Jerarquía Normativa:** Definir qué norma prevalece en caso de conflicto, considerando que existen leyes de alcance general (macro) y normas específicas para el sector universitario.

3. **Argumentos Finales del Pleno:**

Se sostiene que, si bien existen leyes que facultan al Titular de la entidad, la Universidad posee **Autonomía Universitaria** (conforme al **Artículo 7 de la Ley N° 30220**) y un sistema de gobierno colegiado. En ese sentido, se argumenta que el Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno, debe tener la atribución de aprobar el MCC para asegurar que dicho documento plasme correctamente las funciones del personal y guarde coherencia con la estructura académica y administrativa de la institución.

Disposición del Pleno: El Consejo Universitario dispone que el **Despacho Rectoral realice las consultas correspondientes** ante los entes rectores de los sistemas administrativos y las instancias legales pertinentes. La consulta deberá absolver los siguientes puntos:

- La determinación de la autoridad competente para la aprobación del MCC en una universidad pública institucionalizada.
- La vigencia y aplicabilidad del MCC actual frente a las observaciones de jerarquía normativa planteadas.

ACUERDO N° 04

CONSEJO UNIVERSITARIO, acordó:

1. **ENCARGAR** al Despacho Rectoral la realización de las consultas técnicas y legales ante los entes rectores competentes (SERVIR y otros), a fin de que se determine la autoridad competente para la aprobación y/o actualización del **Manual de Clasificador de Cargos (MCC)** de la Universidad, así como la validez del instrumento vigente, en observancia de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y las normas de los sistemas administrativos del Estado.
2. **SUSPENDER** el tratamiento del punto de agenda referido a la designación del Secretario General de la UNTELS, hasta que se cuente con el pronunciamiento oficial de los entes rectores consultados.

Se deja constancia de que el Pleno del Consejo Universitario acordó, por **unanimidad**, trasladar de la sección de Despacho a la **Orden del Día** el punto relativo a la **Licencia y Encargatura de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales**. Esta decisión responde a la naturaleza urgente del asunto, a efectos de garantizar la participación de la Decana encargada en la próxima sesión.

Seguidamente, se procede con la revisión del documento priorizado:

4. PROVEIDO N°0576-2026-UNTELS-R

Asunto: REMISION DE LICENCIA Y ENCARGATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

Referencia: OFICIO N°0126-2026-UNTELS-R-D-FISC

Sobre el punto en mención, y al no presentarse debate entre los miembros del Pleno debido a la claridad y urgencia del asunto, el Consejo Universitario procedió directamente a la votación, emitiendo el siguiente acuerdo:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO N° 05

CONSEJO UNIVERSITARIO, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR a partir del 4 de mayo de 2026, el uso de la licencia en el cargo de Decano de la Facultad de Sistemas Computacionales al Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, por el periodo que dure su designación como Vicepresidente Académico en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ACUERDO N° 06

CONSEJO UNIVERSITARIO, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la **ENCARGATURA** del despacho del Decanato de la Facultad de Sistemas Computacionales a la Dra. Gloria Helena Castro León, con todas las funciones y atribuciones inherentes al cargo, y mientras dure la licencia del Decano Titular, en atención a la designación autorizada mediante Resolución Viceministerial N° 066-2026-MINEDU.

Al haberse agotado el tiempo programado para la presente jornada y quedando puntos pendientes en la agenda, la Presidencia declara un **cuarto intermedio**. En tal sentido, se dispone la suspensión de la sesión ordinaria, cuya continuación se programa para el día **11 de mayo de 2026, a las 09:00 horas**, con el objetivo de concluir el tratamiento de los temas pendientes de la agenda programada. Siendo las **13:30 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario

Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación

Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado

Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil

Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
Representante Estudiantil